

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE
CONSEJEROS MAESTROS,
PARA EL PERÍODO DEL
1 DE FEBRERO DE 2019 AL 31 DE ENERO DE 2021**

Las elecciones se efectuarán con sujeción a las siguientes:

BASES

- PRIMERA.-** Para ser candidato y en su caso representante de los **MAESTROS** de alguna Escuela o Facultad ante el Consejo Universitario, los Profesores de Carrera, los Profesores Investigadores, los Profesores de Asignatura con nombramiento definitivo, deberán cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica, el Estatuto General y demás disposiciones aplicables vigentes al momento de efectuarse la inscripción.
- SEGUNDA.-** La cédula de inscripción se proporcionará a los aspirantes, en la Secretaría Administrativa de la Escuela o Facultad respectiva, y con la Cédula el aspirante deberá registrarse personalmente en la Secretaría General de esta Universidad, siempre que cumpla los requisitos correspondientes, **en el horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas, el 23 de noviembre de 2018**, debiendo presentar para tal efecto una identificación con fotografía.
- TERCERA.-** El representante designado del Consejo Universitario asistirá a las elecciones con la misión de garantizar la absoluta legalidad del proceso.
- CUARTA.-** Las elecciones se efectuarán el **27 de noviembre de 2018**, en el local de la Escuela o Facultad correspondiente, en el horario acordado entre el representante del Consejo Universitario y las autoridades de Escuelas y Facultades, el cual será lo suficientemente amplio para facilitar las elecciones y dado a conocer por lo menos con un día de anticipación.
- QUINTA.-** El voto será **secreto y personal** y se emitirá por medio de cédulas anónimas que serán escrutadas por el representante del Consejo Universitario designado. Las autoridades de Escuelas y Facultades serán las responsables de elaborar las cédulas mencionadas, con las medidas de seguridad adecuadas, y proporcionar el apoyo logístico al representante del Consejo.
- SEXTA.-** Tendrán derecho a votar los Profesores de Carrera, los Profesores Investigadores, los Profesores de Asignatura y los Técnicos Académicos con nombramiento definitivo; el personal académico que se encuentre comisionado en otra dependencia de la Universidad tendrá derecho a votar en la Escuela o Facultad donde tenga su adscripción definitiva.
- SÉPTIMA.-** En caso de empate en la elección deberá realizarse una segunda ronda entre los candidatos que hayan empatado en la escala más alta. Se fija **el 29 de noviembre del año en curso a partir de las ocho horas**, para la celebración de la segunda ronda.

OCTAVA.- En caso de nuevo empate, el representante del Consejo Universitario deberá aplicar los criterios que se relacionan en el orden siguiente:

- I.- Mayor grado académico.
- II.- Mayor categoría y nivel.
- III.- Mayor antigüedad en la Escuela o Facultad que representa.
- IV.- Mayor antigüedad en la Universidad.

NOVENA.- El acta de la elección o en su caso, la aplicación de las normas contenidas en la base octava, será firmada por los candidatos participantes y por el representante del Consejo Universitario.

DÉCIMA.- Al candidato que conforme a las bases anteriores resulte ganador, se le expedirá una constancia que lo acreditará como **CONSEJERO ELECTO**, que será firmada por el representante del Consejo Universitario.

UNDÉCIMA.- En el caso de que sólo se haya inscrito un candidato, será reconocido como Consejero Maestro para el periodo 2019 - 2021.

DUODÉCIMA Todo lo no previsto en estas bases será resuelto por el representante del Consejo Universitario, designado ante las Facultades y Escuelas respectivas.

Mérida, Yucatán, México a 20 de noviembre de 2018.

ATENTAMENTE
"LUZ, CIENCIA Y VERDAD"



DR. JOSÉ DE JESÚS WILLIAMS
RECTOR